



| PROCESO                       |
|-------------------------------|
| GESTIÓN CONTRACTUAL           |
| NOMBRE DEL FORMATO            |
| AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES |

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |   |                     |  |                   |  |
|---------------------------------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública                         | x | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |  |

#### FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MGN-CAAG-0045-2025

**OBJETO:** CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y AMBIENTAL Y OTROS UTENSILIOS NECESARIOS EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN Y PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - VIGENCIA 2025.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron SEIS (06) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Distrital.

La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

- 1) YCGR ING SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.
- 2) CEBEM SOLUCIONES SAS
- 3) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGIA COLOMBIA LTDA.
- 4) SALAMATECON SANTA MARTA S.A.S.
- 5) SOLUCIONES DINAMICAS SANTA MARTA S.A.S.
- 6) C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.



La Entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que cinco de las solicitudes presentadas por las empresas anteriormente citadas cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, el presente proceso se limitará a MiPymes Distritales, razón por la cual no podrá participar ningún otro interesado de diferente naturaleza.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**